



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 039  
( 19 ENE 2015 )

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: “ Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.
5. Que mediante memorando No. AMC/SDES/0019/2015 de fecha Enero 07 del 2015, OLGA VIVIANA GUACANEME RAMIREZ, Secretaria de Desarrollo Social, solicita y autoriza indemnizar las vacaciones de la funcionaria ANDREA INES MEDINA GONZALEZ, por necesidades del servicio.
6. Que la funcionaria **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.736, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de DIRECTORA DE EDUCACION, Código 009 Grado 03, de la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.263.574.00)**, se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 04 de Enero del 2014 y el 03 de Enero del 2015.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

 **PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No.

039

de 19 ENE 2015

, de Andrea

Inés Medina González.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.736, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.957.084.00)**, por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 04 de Enero del 2014 y el 03 de Enero del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.699.778,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$217.572.00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.039.734.00)** con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, y Secretaria de Desarrollo Social, para los efectos legales del caso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO**  
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo 

Revisó: Luz Marina Carrón - Directora Administrativa 

Aprobó: Gabriel Ramírez - Secretario General 



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ**

En Cajicà, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero/2015 .

Notifíquese personalmente la Resolución No. 039

De fecha Enero 19 de 2015.

Impuso firma el Notificado

Secretario General